

ORDENANZA Nro. 2.061

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Disponese la colocacion de indicadores murales preventivos sobre las paredes laterales con frente a la via publica del cementerio Municipal "El Salvador". Los que deberan destacarse en recuadro y resaltar el texto siguiente: "AQUI DESCANSAN QUIENES NOS PRECEDIERON EN EL CAMINO DE LA VIDA. ESTE LUGAR DEBE SER RESPETADO. PROHIBIDO FIJAR CARTELES NI LEYENDAS. Or. No. 1.554".
- ARTICULO 2do.- Por las Secretarias de Obras y Servicios se realizara los trabajos de reacondicionamiento de los muros laterales del cementerio Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1o.
- ARTICULO 3ro.- El gasto que demande la presente disposicion se imputara a la partida que corresponda en el presupuesto en vigencia.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por la Concejal Rosa Demetria CARDENAS.-

Firmado: LUIS BRIZUELA RISSI -Vicepresidente 1o. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.